

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 2.280  Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados
de Distrito y 1.ª Instan- cia y Cámaras Oficiales, anual pesetas 3.025
Particulares, anual ptas 3.625
Semestrales 1.815
Trimestrales 990
Núm. suelto corriente 45
" " atrasado 70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

(Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS
DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 13 de marzo de 1991

Núm. 31

## GOBIERNO CIVIL

El Real Decreto 282/1991, de 8 de marzo, dicta normas sobre determinación del número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales en las próximas Elecciones Municipales, y ello en desarrollo de determinados preceptos de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, sobre Régimen E'ectoral Genera'.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º, número 2, del referido Real Decreto 282/1991, se hace pública a continuación:

RELACION por Partidos Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de los Municipios de la Provincia de Pajencia, con indicación de los siguientes datos:

a) Pob'ación de derecho de cada Municipio según el Padrón Municipal referido al 1 de enero de 1990, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

b) Número de Concejales que corresponde a cada Municipio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, (B. O. E. núm. 147, de 20 de junio de 1985), por el que se dictan normas sobre determinación del número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales.

Municipios	Población de derecho al 01-01-90	Componentes que corresponde elegir
PARTIDO JUDICIAL DE	ASTUDILLO	):
Amayuelas de Arriba		UNO (*
Amusco	708	SIETE
Astudillo	1.511	NUEVE
Boadilla de Camino	250	CINCO (**)
Cordovilla la Real	178	CINCO (**)
Itero de la Vega	302	SIETE
Lantadilla	643	SIETE
Melgar de Yuso	490	SIETE
Piña de Campos	403	SIETE
Ribas de Campos	256	SIETE

Municipios	Población de derecho al 01-01-90	Componentes que corresponde elegir	
Santoyo	350	SIETE	
Támara de Campos	104	CINCO	(**)
Torquemada	1.419	NUEVE	
Valbuena de Pisuerga	91	UNO	(*)
Valdeolmillos	108	CINCO	(**)
Villa aco	94	UNO	(*)
Villamediana	302	SIETE	( )
Villodre	55	UNO	(*)
Villodrigo	157	CINCO	(**)
PARTIDO JUDICIAL DE		and the second s	
Alba de Cerrato	149	CINCO	(**)
Antigüedad	477	SIETE	1 1
Daltanas	1.714	NUEVE	
Castrillo de D. Juan	468	SIETE	Sayri II.
Castr Ilo de Onielo	220	CINCO	(**)
Cevico de la Torre	808	SIETE	
Cevico Navero	368	SIETE	
Cobos de Cerrato	290	SIETE	0 4 4
Cubillas de Cerrato	132	CINCO	(**)
Espinosa de Cerrato	354	SIETE	
Hermedes de Cerrato	183	CINCO	(**)
Herrera de Valdecañas	223	CINCO	(**)
Hontoria de Cerrato	133	CINCO	(**)
Hornillos de Cerrato	204	CINCO	(**)
Palenzuela	417	SIETE	
Población de Cerrato	160	CINCO	(**)
Quintana del Puente	369	SIETE	( )
Remoso de Cerrato	112	CINCO	(**)
Soto de Cerrato .	267	SIETE	(**)
Labanera de Cerrato	223	CINCO	(**)
Tariego	572	SIETE	(**)
valle de Cerrato	171	CINCO	(**)
vertavillo	341	SIETE	(**)
villaconancio	116	CINCO	/**\
villalian	185	CINCO	(**)
Villaviudas	533	SIETE	(**)
		OILIE	

Municipios	Población de derecho al 01-01-90	que con	onentes rresponde egir	Municipios	Población de derech al 01-01-9	o que con	onentes responde
PARTIDO JUDICIAL DE	CARRION	DE LOS	CONDES:	Belmonte de Campos	75	UNO	0"
Abia de las Torres		CINCO	(**	Boada de Campos	29	UNO	(
Arconada	115	CINCO	(**	Boadilla de Rioseco	230	CINCO	(
Bustillo de Páramo	118	CINCO	(**	Capillas	165	CINCO	(*
Calzada de los Molinos	441	SIETE		Cardeñosa de Volpejera	76	UNO	(*
Carrión de los Condes	2.555	ONCE		Castil de Vela	137	CINCO	
Cervatos de la Cueza	447	SIETE		Castromocho		SIETE	(*
Frómista	1.131	NUEVE		Cisneros	704	SIETE	
Ledigos	141	CINCO	(**)	Frechilla	315	SIETE	
Loma de Ucieza	452	SIETE	A remain	Fuentes de Nava		SIETE	ISLAND SOM
Lomas		UNO	(*)	Guaza de Campos	115	CINCO	(**
Marcilla de Campos		CINCO	(**)	Mazariegos	298	SIETE	
Nogal de las Huertas	111	CINCO	(**)	Mazuecos de Valdeginate.	170	CINCO	(**
Osornillo	125	CINCO	(**)	Meneses de Campos	210	CINCO	(**
Osorno la Mayor	1.998	NUEVE		Paredes de Nava	2.718	ONCE	1
Población de Arroyo		CINCO	(**)	Pozo de Urama	58	UNO	(*
Población de Campos	259	SIETE		San Román de la Cuba	161	CINCO	(**
Requena de Campos	65	UNO	(*)	Valle de Retortillo	337	SIETE	
Revenga de Campos	215	CINCO	(**)	Villacidaler	116	CINCO	(**
Riberos de la Cueza	113	CINCO	(**)	Villada	1.486	NUEVE	
San Cebrián de Campos	579	SIETE	The state of the	Villalcón	121	CINCO	(**
San Mamés de Campos	158	CINCO	(**)	Villanueva del Rebollar	128	CINCO	(**
Valde-Ucieza	176	CINCO	(**)	Villarramiel	1.239	NUEVE	
Villaherreros	361	SIETE		Villerías de Campos	153	CINCO	(**
Villalcázar de Sirga	270	SIETE	ILLE TO	PARTIDO JUDICIAL DE P	AT ENICEA		× , ,
Villamuera de la Cueza	103	CINCO	(**)	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	ALENCIA		
Villarmentero de Campos.	25	UNO	(*)	Ampudia	852	SIETE	
Villasarracino	398	SIETE		Aut lla del Pino	333	SIETE	
Villaturde	356	SIETE	ide a state of	Becerri! de Camuos	1.295	NUEVE	
Villoldo	589	SIETE		Dueñas	3.136	ONCE	
Villovieco	159	CINCO	(**)	Fuentes de Valdepero	259	SIETE	
PARTIDO IUDICIAL DE O	PEDVEDA	DE DICIH	TDC 4	Grijota	796	SIETE	
PARTIDO JUDICIAL DE O	LENVENA	DE PISUI	LRGA:	Husillos	220	CINCO	(**)
Aguilar de Campoo	7.660	TRECE		Magaz	619	SIETE	
Alar del Rey	1.655	NUEVE	g well vi	Manquillos	99	UNO	(*)
Barruelo de Santullán	2.364	ONCE		Monzón de Campos	967	SIETE	
Berzos lla	96	-UNO	(*)	Pa'encia	77.464	VEINTICI	NCO
Brañosera	356	SIETE		Pedraza de Campos	185	CINCO	(**)
Castrejón de la Peña	819	SIETE		Perales	186	CINCO	(**)
Cervera de Pisuerga	3.035	ONCE		Santa Cecilia del Alcor	197	CINCO	(**)
Dehesa de Montejo	402	SIETE		Torremormojón	97	UNO	(*)
Guardo	9.750	TRECE		Venta de Baños	7.005	TRECE	
La Vid de Ojeda	185	CINCO	(**)	Villalobón	257	SIETE	/ w w \
Micieces de Ojeda	142	CINCO	(**)	Villamartin de Campos	184	CINCO	(**)
Mudá	204	CINCO	(**)	Villamuriel de Cerrato	3.921	ONCE	
O'mos de Ojeda	497	SIETE	(##)	Villaumbrales	993	SIETE	
Payo de Ojeda	And the same of th	CINCO	(**)	PARTIDO JUDICIAL DE SA	TDASIA.	and second	
Pernía (La)		SIETE	(**)		LDANA:		(**)
Polentinos Pomar de Valdivia	The second secon	CINCO	(**)	Ayuela	124	CINCO	(*)
Prádanos de Ojeda		SIETE		Barcena de Campos		UNO	(**)
Respenda de la Peña	and the same of th	SIETE		Báscones de Ojeda		CINCO	
Salinas de Pisuerga		SIETE SIETE		Buenavista de Valdavia	0.2.	SIETE	
San Cebrián de Mudá	- 41 - 1	SIETE		Bustillo de la Vega	***	SIETE	(**)
Santibáñez de Eola		CINCO	(**)	Calahorra de Boedo		CINCO	
Santibáñez de la Peña	and the second s	ONCE		Castrillo de Villavega	0.0	SIETE	(**)
Triollo		CINCO	(**)	Collazos de Boedo		CINCO	
Velilla del Río Carrión		ONCE		Congosto de Valdavia	0.10	SIETE	. (*)
				Dehesa de Romanos		UNO	710 9
PARTIDO JUDICIAL DE FR	ECHILLA:			Espinosa de Villagonzalo.		SIETE	(**)
Abarca	52 T	UNO	(*)	Fresno del Río		CINCO	T THE
Autillo de Campos	SA CAMOUNT SE	CINCO	(**)	Herrera de Pisuerga		ONCE CINCO	(**)
Baquerín de Campos		JNO	(*)	Lagartos		CINCO	(**)
Daquer in de camp					244	311100	STORY I

Municipios	Población Componen de derecho que corresp al 01-01-90 elegir		sponde
Moratinos	125	CINCO	(**)
Olea de Boedo	53	UNO	(*)
Páramo de Boedo	135	CINCO	(**)
Pedrosa de la Vega	427	SIETE	
Pino de' Río	304	SIETE	
Poza de la Vega	313	SIETE	
Pueb'a de Valdavia (La)	233	CINCO	(**)
Quintanilla de Onsoña	323	SIETE	
Renedo de la Vega	323	SIETE	
Revilla de Collazos	117	CINCO	(**)
Saldaña	3.087	ONCE	
San Cristóbal de Boedo	61	UNO	(*)
Santa Cruz de Boedo	94	UNO	(*)
Santervás de la Vega	657	SIETE	
Serna (La)	143	CINCO	(**)
Sotobañado y Priorato	239	CINCO	(**)
Tabanera de Valdavia	74	UNO	(*)
Valderrábano	126	CINCO	(**)
Villabasta	50	UNO	(*)
Villaeles de Valdavia	120	CINCO	(**)
Villalba de Guardo	269	SIETE	
Villaluenga de la Vega	850	SIETE	
Villameriel	214	CINCO	(**)
Villamoronta	368	SIETE	
V llanuño de Valdavia	155	CINCO	(**)
Villaprovedo	121	CINCO	(**)
Villarrabé	315	SIETE	
Villasila de Valdavia	137	CINCO	(**)
Villota del Páramo	604	SIETE	A

(\*): Municipios que funcionarán en régimen de Concejo Abierto, de acuerdo con el artículo 29.1, apartado a), de la Ley 7/85. de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Transitoria cuarta del mismo texto legal.

(\*\*): Municipios que elegirán a sus Concejales conforme al procedimiento previsto en e' artículo 184 de 'a Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, sobre el Régimen Electoral General (B. O. E. núm. 147, de 20 de junio de 1985).

## ANEXO I

RELACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES que corresponde elegir Alcalde Pedáneo, directamente por los vecinos, mediante presentación de candidatos por los distintos Partidos, Coaliciones, Federaciones o Agrupaciones de Electores, en la Provincia de Palencia, de acuerdo con el art. 199 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio (B. O. E. número 147, de 20 de junio de 1985).

Ayuntamiento al que pertenece		Residentes en 01.04.1986	
Aguilar de Campoo	Barrio de Santa María Cabria	62 55	
	Canduela	28	
	Corvio	32	
	Lomilla de Aguilar	57	
	Matamorisca	53	
	Mave	74	
	Menaza	25	
	Nestar	69	

Ayuntamiento al que pertenece		dentes .04.1986
Aguilar de Campoo	Olleros de Pisuerga Pozancos Quintanas de Hormigue Vallespinoso de Aguila Valoria de Aguilar Villanueva de Henares Villavega de Aguilar	r 62 60
Alar del Rey	. Becerril del Carpio Nogales de Pisuerga	134 201
Baltanás	. Valdecañas de Cerrato	115
Barruelo de Santullán	Bustillo de Santullán Cillamayor Nava de Santullán	44 156 46
	Porquera de Santullán Revilla de Santullán Verbios Villabellaco Villanueva de la Torre	45 34 20
Berzosilla		61 13
Brañosera		166 31 33
Buenavista de Valdavia		104 74
Bustillo de la Vega		264 185
Castrejón de la Peña	Cantoral de la Peña Castrejón de la Peña	34 408
	Loma de Castrejón Pisón de Castrejón Recueva de la Peña Roscales de la Peña Traspeña de la Peña Villanueva de la Peña	65 72 62 91 50 44
Cervatos de la Cueza	Calzadilla de la Cueza Quintanilla de la Cueza	75
Cervera de Pisuerga	Arbejal  Barcenilla de Pisuerga	38 165 57
	Celada de Roblecedo Herreruela de Castillería Ligüérzana	39 a 28
	Perazancas de Ojeda Quintanaluengos	97 176 89
	Resoba Rueda de Pisuerga Ruesga	42 54
	S. Felices de Castillería Vallespinoso de Cervera Valsadornín	89 24 43 30
Collazos de Boedo	Ventanilla Collazos de Boedo	60 J13
ongosto de Valdavia	Oteros de Boedo	77
Dehesa de Montejo	Villanueva de Abajo Colmenares de Ojeda Dehesa de Montejo	37 73
	Vado Vado	132
lerrera de Pisuerga	Naveros de Pisuerga	74 64
	Ventosa de Pisuerga	110 164
	Villabermudo	169

Ayuntamiento al que pertenece	locales en	esidentes 01.04.198	switten at que	7	Residente
Lagartos		31			n 01.04.19
	Terradillos de los		Respenda de la Peña	ac la rena	
	Templarios	110		Barajores	93
	Villambrán de Cea	97		Fontecha	41
Micieces de Ojeda	Berzosilla de los			Respenda de la Pe	41 na 120
	Hidalgos	36		Riosmenudos de la	Peña 92
Moratinos	Moratinos	44	Saldaão		40
	San Nicolás del Re		Saldaña	orrer a	
	Camino	77		Membrillar	39 45
Nogal de las Huertas				Relea	72
		46		Valcabadillo	
Olmos de Ojeda	. Amayuelas de Ojeda	a 41		Vega de Doña Olim	pa 89
	Moarves	62		Villafruel	31
	Montoto de Ojeda	47		Villa'afuente	
	O'mos de Ojeda	120		Villanueva del Mon	te 26
	Quintanatello de Oje	da 72		Villasur	0.1
	San Pedro de Ojeda	66	Salinas de Dissesses	Villorquite del Pára	mo 25
	Vega de Bur	62	Salinas de Pisuerga		31
	Villavega de Ojeda	51	G G	Salinas de Pisuerga	253
Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	70	San Cebrián de Mudá	. San Cebrián de Muc	lá 182
	Villaneceriel	28		San Martín de	102
	Zorita del Páramo	48		Perapertú	37
Pedrosa de la Vega	Gañinas de la Vega			Valle de Santullán	28
	Lobera de la Vega	59		Vergaño	42
	Pedrosa de la Vega	118 93	Santa Cruz de Boedo	Hijosa de Boedo	33
	Villarrodrigo de la	90		Santa Cruz de Boode	E.D.
	Vega	173	Santervás de la Vega	Santervás de la Vege	220
Perales				Villapún	
Pernía, La	Company	47		Villarrobeio	93 222
	and the second s	36	Santibáñez de Ecla	Villaescusa de Ecla	
	El Campo	50	Santibáñez de la Peña		75
	Lebanza	55	a a a cha	Aviñante de la Peña	
		72		Cornón de la Peña	48
	San Juan de Redondo San Salvador de	49	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	Las Heras de la Peña Pino de Viduerna	
	Cantamuda	201		Santibáñez de la Peña	53
	Santa M.ª de Redondo	204		Tarilonte de la Peña	a 710 80
ino del Río		64		Velilla de Tarilonte	116
••• ••• ••• •••	Celadilla del Río	128	The transfer of the second section of the law.	Viduerna de la Peña	60
oblogión de A	Pino del Río	208	Harris Carlotte Carlo	Villafría de la Peña	57
	Arroyo	53		Villalbeto	32
	Población de Arroyo	67		Villanueva de Arriba	379
omar de Valdivia	Báscones de Valdivia			Villaoliva de la Peña	37
	Helecha de Valdivia	27 52		Villaverde de la Peña	158
	Pomar de Valdivia	124	Sotobañado y Priorato	Sotillo de Boedo	39
	Porquera de los	101	Triollo	Triollo	47
	Infantes	64		Vidrieros	60
	Quintanilla de las		Valderrábano		I ALCTY TO SE
	Torres	152		Valderrábano	90 46
	Revilla de Pomar		Ve'illa del Río Carión	Valles de Valdavia	
	Villaescusa de las		Villada Villada	Otero de Guardo	127
Britania II. Promit believe	Torres	22	Villada Villaherrores	Villemar	53
	Villallano	58	Villaherreros	Fuente-Andrino	18
intenille 1. 0 -	Villarén	71	Villaluenga de la Vega	Barrios de la Vega	207
intanilla de Onsoña 1	Portillejo .	46		Quintanadiez de la	
	Quintanilla de Onsoña	100		Vega	299
	Velillas del Duque	46		Santa Olaja de la Vega	000
	Villaproviano		Willow	Villaluenga de la Vega	
. \	Villarmienzo	49	Villameriel	San Martín del Monte	32
nedo de la Vega A	Albala de la Vega	34		Santa Cruz del Monte	17
I.	Moslares de la Vega	67		Villameriel	127
	Concide I I	01		Villorquite de Herrera	22
K	lenedo de la Vega antillán de la Vega	153   7	Villanuño de Valdavia	vinorquite de licrioi-	

Ayuntamiento al que pertenece	Entidades Resid	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Villarrabé	San Llorente del Páramo San Martín del Valle Villambroz	107 55 136
Villaturde	Villarrabé Villacuende Villanueva de los Nabos Villaturde Villotilla	37 77 40 175 83
Villaumbrales Villoldo Villota del Páramo	Cascón de la Nava Villanueva del Río Acera de la Vega San Andrés de la Regla Villosilla de la Vega	571 71 158 132 94

#### ANEXO II

RELACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES que funcionarán en Régimen de Concejo abierto de acuerdo con el artículo 179.2 de la Ley 5/85, de 19 de junio (B. O. E. número 147 de 20 de junio de 1985).

Ayuntamiento al que pertenece		dentes .04.1986
Aguilar de Campoo		8
	Cordovilla de Aguilar Foldada	13 14
	Matabaniega	6
	Puentetoma	6
	Valdegama	14
	Villacibio	15
Baruelo de Santullán	Matabuena	18
	Santa María de Nava	11
Berzosilla	Báscones de Ebro	9
	Cuillas del Valle	20
Brañosera	Orbo	4
Castrejón de la Peña	Cubillo de Castrejón	19
Cervera de Pisuerga		16
	Estalaya	22
	Gramedo	8
	Rebanal de los	
	Caballeros	17
	San Martín de los	
	Herreros	24
	Vañes	7
C	Verdeña	22
Congosto de Valdavia	Cornoncillo	16
Pernía, La	Areños	16
	Casavegas	13
	Los Liazos	8
	Piedrasluengas	22
Pomon do Woldinia	Tremaya	19
Pomar de Valdivia		13
Quintonillo de O	Rebolledo de la Inera	18
Quintanilla de Onsoña		15
Respenda de la Peña	Vega de Riacos	13
Saldaña	Renedo del Monte	13
	Valenoso	34
Salinas de Pisuerga	Renedo de Zalima	16
Sandil (a	San Mamés de Zalima	7
Santibáñez de Ecla	Santibáñez de Ecla	19
Priollo	La Lastra	32
Villameriel	~ .	0.000

De conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º del Real Decreto 282/1991, de 8 de marzo, las Corporaciones Locales, los Partidos Políticos y los Particulares podrán formular reclamaciones contra la presente relación y Anexos en el plazo improrrogable de siete días naturales a partir de la fecha de su publicación. Las reclamaciones se presentarán ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Las reclamaciones que se presenten serán instruídas y tramitadas por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, que elevará propuesta de Resolución de las mismas al Gobernador Civil para su resolución. Estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, serán publicadas en el Boletin Oficial de la provincia.

Palencia, 12 de marzo de 1991. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

1434

## Administración Provincial

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## SECRETARIA GENERAL

## Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de' Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de qu'nce días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Iberduero, S. A., León, contratista de "Línea de MT y derivación eléctrificación Pino del Río", número 81/84, según adjudicación que fue acordada por e' Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1985, en la garantía definitiva de 561.122 pesetas, que t'ene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de febrero de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Ab a Abia.

950

## DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

## UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, contra el deudor don Fernando Curieses Diez, por los conceptos de Sucesiones, Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, correspondientes a los años 1986 y 1988, por importe de 2.607.267 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, por el Arquitecto Superior al Servicio de la Hacienda Pública en la Gerencia Territorial de Palencia, se ha procedido a la valoración de los bienes inmuebles embargados al deudor de la forma siguiente:

1.—Piso tercero izquierda situado en la Plaza de San Lázaro, núm. 4, de Palencia, con una carbonera en sótano como anejo, se va'ora en 10.000.000 de pesetas.

- 2.—Vivienda en planta primera, en la calle Doctor Díaz Caneja, número 1, de Palencia, con carbonera en sótano, se valora en 3.000.000 de pesetas.
- 3.—Vivienda en planta segunda del mismo edificio, con carbonera en sótano como anejo, se valora en 3.000.000 de pesetas.

Estando el deudor declarado en rebeldía se le notifica por medio de este Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 139 del Regiamento General de Recaudación, le manifiesto que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Así mismo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 140 del citado cuerpo legal, le requiero para que en el plazo de tres días aporte en esta Oficina los tíulos de propiedad de los bienes embargados ya que en caso de no presentar os, serán suplidos a su costa.

Palencia, 7 de marzo de 1991. — Fernando de la Puente Alvarez.

1345

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

## SERVICIO TERRITORIAL DE ALICANTE

#### SERVICIOS GENERALES

#### Anuncio de notificación

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se indican, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso:

(Artículos 20 y 92 del R. G. R., modificado por el Real Decreto 338/85.

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el Boletin Oficial de la provincia entre los días 1 y 15 de cade mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o en inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago:

- a) En la Caja de la Consejería de Economía y Hacienda en metálico o cheque.
- b) Mediante Giro Postal Tributario.
- c) A través de Bancos y Cajas de Ahorro reconocidos como Entidades Colaboradoras, mediante abonaré.

### Recursos y reclamaciones:

De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La interposición de Recurso o Reclamación no suspende la ob'igación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de la liquidación.

—Tipo de impuesto: Transmisiones-Liquidación; Población. Palencia; Contribuyente: Santiago Herranz Muñoz; Domicilio: Avenida Castilla, 16; Año: 1990; Número liquidación: 2539; Importe: 89.615 pesetas.

1380

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

## Dirección Provincial de Palencia

## CONVENIOS COLECTIVOS

Sector: "Almacenes de Pescado"

Expediente: 3400105. — Revisión Salarial

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Co'ectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para el Sector: "Almacenes de Pescado", en fecha 25 de enero de 1991, integrada por la Asociación de Asentadores de Pescados y Mariscos de una parte, y por las Centrales Sindicales UGT y CC. OO. de otra, en virtud del cua se procede a la revisión salarial para e' segundo año de vigencia, prevista en el articulado del Convenio vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, con fecha 4-3-91. a los efectos de registro y pub'icación en el Boletin Oficial de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 14 de marzo de 1980). y en el artícu'o 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palenc'a, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector: "Almacenes de Pescado", incluída en el artículo 11 de dicho Convenio en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en e' BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

Acta de la Revisión Salarial para el año 1991 previsto en el texto del Convenio Colectivo de Almacenes de Pescado

## ASISTENTES:

Representación Social:

—D. Javier Pérez Pesquera (UGT).

-D. Vicente Rastrilla Alario (CC. OO.).

Representación empresarial:

-D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (CPOE), siendo las diecinueve treinta horas del día 25 de enero de 1991, se reune la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio Colectivo de Almacenes de Pescado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluída en el contexto del Convenio vigente para 1990 y 1991.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los si-

gulentes acuerdos:

Primero: Aplicación de la cláusula de revisión salarial pactada en el Convenio. No existe incremento ya que el IPC de 1990, no ha superado el 6,50%.

Segundo: Aplicando el art. 11 del Convenio, se establecen los sa'arios para 1991 como consecuencia de aumentar la cantidad lineal al salario vigente en 1990, cantidad a la que se aplica el 7,75%.

Tercero: Este incremento se pagará con efectos retroac-

t'vos de 1 de enero de 1991.

Cuarto: La revisión para el segundo año del presente Convenio, se aplicará para el caso de que el IPC a 31 de diciembre de 1991 superase el 6,50 por 100, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1991, y servirá de cálculo para las tablas sa ariales de 1992.

Como prueba de su constancia y para su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indi-

cados en el encabezam ento.

## ANEXO

## Tablas salariales de Almacenes de Pescado

Encargado	78.665
Auxi iar administrativo	68.559
Mozo de almacén	65.697
Conserje de lonja	65.697
Conductor de primera	72.517
Conductor mozo repartidor	

Firmas (ilegibles).

1346

## Administración de Justicia

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

## Cédula de notificación

En 'os autos núm. 723/90, Ejecución 20/91, que en este Juzgado se siguen a instancia de Asunción Martínez Pedroso, frente a Informática Palentina, S. A., sobre reclamación de cantidad, por salarios, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"AUTO. — En Palencia, a siete de marzo de mil nover cientos noventa y uno. — Dada cuenta, y

RESUELVO: Declarar la insolvencia de la empresa deudora Informática Palentina, S. A., insolvencia que siempre se entenderá provisional, hasta que se conozcan bienes a la ejecutada, susceptibles de 'egal traba.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Sa'arial. — Así por este auto, lo resuelve, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz. Juzgados de primera instancia e instrucción

## PALENCIA. — NUM. 1

## Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Comisión de Servicio del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de divorcio número 323/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Antidio Martín Castro, frente a doña Verena Meier, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y la conteste, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, en caso de no hacerlo.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a la demandada doña Verena Meier, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1368

## PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Doña María Pilar Gonzálvez Vicente, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecut vo que se tramitan en este Juzgado con el número 31/87, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don José Carlos Hida'go Martín, frente a don Francisco López Portillo, don Francisco López Román y doña María Teresa Portillo Valero, todos ellos en situación de rebeldía, he dictado resolución en el día de hoy, por la que se acuerda dar conocimiento del nombramiento, aceptación y juramento de' cargo de perito designado por la parte actora, para que en término de segundo día, nombre otro perito por su parte para el avalúo de los bienes embargados en estos autos, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado Perito: don Juan Carlos Cuervo Abarquero.

Y para que sirva y conste de notificación y traslado a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

—María Pilar Gonzálvez V cente.

1344

## PALENCIA. - NUM. 2

#### EDICTO

En D'ligencias Previas 229/91, seguidas por lesiones tráfico -accidente de circulación, entre el P-0831-J y 293-FY-48, por la Ilma. Sra. doña Pillar Gonzálvez Vicente, Magistrada - Juez de instrucción núm. dos de Palencia, se ha dictado Auto del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Doña Pilar Gonzálvez Vicente, Magistrada - Juez de este Juzgado de instrucción número dos, dijo: Que debía acordar y acordaba el archivo provisional de las actuaciones, sin perjuicio de su reapertura si en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha del accidente, se presentara denuncia por parte de alguno de los perjudicados por lesiones. Así por este Auto, que se notificará a los interesados y al Ministerio Fiscal, lo acuerda, manda y firma el expresado señor Juez. — María Pilar Gonzálvez Vicente.— Rubricado.

1378

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carlos Jorge Duarte Alvez, con domicilio en Avda. de Mai, 27, Mende (Lozere), Francia, y su inserción en e' BOLETIN OFICIAL de la provincia, exp'do el presente en Pa'encia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — María Pilar Gonzálvez Vicente.

. 1343

## PALENCIA. — NUM. 4 Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Magistrado del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, en juicio de faltas número 24/91, sobre estafa; por medio de la presente.

Se cita a Isabel Achucarro Gil, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.751.405, en ignorado paradero, para que el día 19 de abril actual, y hora de las nueve treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el concepto de denunciado, al objeto de asistir al juicio de faltas, para cuya celebración se ha señalado el referido día y hora, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, ni alegasen justa causa que lo impidan, les parará el perjuicio a que hubire lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación a doña Isabel Achucarro Gil, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible).

1370

## PALENCIA. — NUM. 5 Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados Margarita Aguirre Beguiristain, mayor de edad, y vecina que fue de Legazpia (Guipúzcoa), calle Urtatza, número 7, y a Juan Carlos López Rodríguez, mayor de edad y vecino que fue de Zumárraga (Guipúzcoa), calle Euskalerría, 31-1.º y hoy en ignorados paraderos, a fin de que referidos penados cumplan la pena de quince días de arresto menor que le fueron impuestos por sentencia firme, en los autos de juicio de faltas 2.328/89, así como a que indmenicen conjunta y solidariamente a Renfe, en la cantidad de 2.400 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la sentencia (19-12-89), hasta el día del pago, y que asciende por día a 0,72 pesetas; seguidos por estafa, poniéndoles en caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado. Significándose que la pena prescribe el 4 de marzo de 1992.

Y para que así conste, expido el presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, que firmo en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1371

## PALENCIA. - NUM. 5

#### EDICTO

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.919/ 1989, por estafa de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literal,

Sentencia. — En Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — Don Angel Muñiz Delgado; Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de la ciudad de Palencia, ha visto los autos del juicio de faltas número 1.919/89, por estafa, que se siguen en este Juzgado y en el que constan como denunciante: José Luis Fraile Martín; Perjudicados: Luis Lerma Guadilla; Lino Pérez Moras, Carlos del Campo Castrillo, Tamón Santos Prieto y Juan Antonio Martín Villares; y como denunciado: Antonio Carlos Sáez Martínez cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el Rey, formula la siguiente sentencia...

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Antonio Carlos Sáez Martínez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de estafa continuada, a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice a Luis Lerma Guadilla, en 3.200 pesetas y a Carlos del Campo Castrico en 2.000 pesetas, y al abono de las costas procesales.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra élla recurso de apelación a interponer en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio Carlos Sáez Martínez; expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez de instrucción, Angel Muñiz Delgado. — La Secretaria (ilegible).

1369

## CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, y a instancia de doña Sinforosa Zurita del Valle, se tramita expediente sobre dec'aración de herederos núm. 82/81, de don Victoriano Zurita del Valle. fallecido en Villabermudo de Ojeda, el día 3 de mayo de 1990, viudo, careciendo de ascendientes y descendientes, reclamándose la herencia para doña Joaquina, don Felipe y doña Sinforosa Zurita del Valle, renunciando los dos primeros.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

#### CARRION DE LOS CONDES

## Cédula de Notificación y Emplazamiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictado en autos de juicio de menor cuantía número 76/1991, a instancia de Angel Díaz González, representado por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, contra los herederos de don Matías Rodríguez Franco, y si toda la herencia estuviera dividida en legados, a los legatarios, y de no existir los unos ni los otros, o de existir no fueran conocidos, o no hubieran aceptado la herencia, a la heren

cia yacente del señor Rodríguez Franco, y contra otros, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados, a fin de que en el término de veinte días comparezcan en forma en autos y contesten la demanda, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1373

#### CARRION DE LOS CONDES

#### Cédula de Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 214/89, seguidos por daños y lesiones en circulación, por la presente se cita a Juan Juan Carlos Vega Allende, en concepto implicado, para el próximo día 21 de marzo y hora de las diez cincuenta; a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas señalado para dicho día y hora, debiendo asistir con las pruebas de que intente valserse.

Y para que tenga lugar la citación acordada y relativa a Juan Carlos Vega Allende, expido y firmo la presente, en Carrión de los Condes, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1374

#### CARRION DE LOS CONDES

#### Cédula de Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 214/89, seguidos por daños y lesiones en circulación, por la presente se cita a José Luis Martínez Murguía, en concepto perjudicado, para el próximo día 21 de marzo y hora de las diez cincuenta; a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas señalado para dicho día y hora, debiendo, asistir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación acordada y relativa a José Luis Martínez Murgía, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1374

## CARRION DE LOS CONDES

### Cédula de Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 214/89, seguidos por daños y lesiones en circulación, por la presente se cita a José María Bautista De la Cruz, en concepto perjudicado, para el próximo día 21 de marzo y hora de las diez cincuenta; a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas, señalado para dicho día y hora, debiendo asistir con las pruebas de que intente valserse.

Y para que tenga lugar la citación acordada y relativa a José María Bautista De la Cruz, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1374

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31/91, se sigue expediente de dominio a instancia de la entidad Antracitas de Velilla, S. A., representada por la Procuradora doña Begoña Tejerina de la Mata, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

-"Finca rústica, anteriormente destinada a "escombreras", hoy suelo industrial, en Guardo (Palencia). - Al pago de la Pradilla, polígono 1, parcela 130, de una superficie aproximada de seis mil novecientos trece metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados (6.913,65 m.2): Linda: Noroeste, Bruno Liébana Gutiérrez; Noroeste, Ilmo. Ayuntamiento de Guardo; Sureste, con la mercantil Iberduero, Sociedad Anónima (canal de conducción del salto de Villalba); y Suroeste, con la mercantil Auxiliar de Industrias Metalúrgicas, S. A. (Ainmsa). — Tiene su acceso por la carretera de La Magdalena, de la que la separa el terreno del canal de conducción del salto Villalba, a través de un paso de terreno perteneciente a Iberduero, S. A., sito al Suroeste, a igual nivel o cota de altura que la carretera en el cual el canal se sumerge de seis metros de ancho por unos quince metros de fondo o largo; y que continúa a todo lo largo del linde Suroeste, con dichos seis metros de ancho, de los que tres metros pertenecen a Antracitas de Velilla, S. A. y los otros tres a Auxiliar de Industrias Metalúrgicas, S. A., por ciento veinte metros de largo. — Este paso es conocido como Camino de la Escombrera y sobre el que Antracitas de Velilla, S. A., es fundo dominante respecto a la mercantil Iberduero, S. A., en los noventa metros cuadrados aproximadamente, dichos y sobre la mercantil Auxiliar Industrias Metalúrgicas, S. A., en los trescientos sesenta metros cuadrados; siendo fundo sirviente de esta última mercantil, AIMSA, en los trescientos sesenta metros cuadrados, también especificados".

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Irene Bravo de la Fuente; don Serbuto Macho; don Ignacio García Luis don Aniceto del Blanco y don Benedicto Bravo de la Fuente, una de cuyas herederas es doña Amparo Bravo Fontao, que se ignora el domicilio, como titulares registrales de la finca y como personas de quienes proceden y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, y así como también a los dueños de las fincas colindantes, don Bruno Liébana Gutiérrez, que se ignora su domicilio y a los causahabientes del colindante don Ignacio Renedo Manrique que son sus hijas doña Hermenegilda, doña Rufina y doña Hugolina Renedo Herrero, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Luis Nájera Calonge.

—El Secretario (ilegible).

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 100/88/se s'gue juicio de cognición, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:

Sentencia núm. 75. — En Cervera de Pisuerga, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia núm. dos de la Villa y Partido de Cervera de Pisuerga, los autos del juicio de cognición núm. 100/1988, sobre acción negatoria de servidumbre y vistas, promovido por don Fidel Mena Cerda y doña Felipa Serrano Vargas, mayores de edad, vec nos ambos de Camporredondo de Alba, representados por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, y defendidos por a Letrada doña María Dolores Villar Villanueva, frente a doña Beatriz Serrano Vargas y don Aureliano Herrero Prieto, mayores de edad, vecinos de Guardo, representados por el Procurador don A. Víctor Pérez Fernández y defendidos por el Letrado don Emilio Alvarez Riaño; E. Eugenio Serrano Vargas y doña Ana Terán, mayores de edad, vecinos de Matiena Abadiano (Vizcaya), contra los herederos de don Jacinto Serrano Vargas: doña Dolores Aguilar, vecina de Sabadell y contra los hijos de! matrimonio heredero de don Jacinto Serrano, cuyos datos y circunstancias se desconocen, todos los expresados declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, en representación de don Fidel Mena Cerda y doña Felipa Serrano Vargas, frente a doña Beatriz Serrano Vargas y don Aurelio Herrero Prieto, representados por el Procurador don A. Víctor Pérez Fernández, don Eugenio Serrano Vargas; doña Ana Terán. herederos de don Jacinto Serrano Vargas, doña Do'ores Aguilar, herederos de don Jacinto Serrano, todos ellos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la estimación de la acción negatoria de servidumbre de luces y vistas ejercitada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a cerrar los dos huecos o ventanas abiertas en la planta alta de 'a casa propiedad de éstos, lindante al patio de los demandantes, en el linde Oeste, realizando los trabajos necesarios para ello; y debe condenar y condeno a dichos demandados al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifiquese esta sentencia a los demandados, declarados en rebeldía conforme a lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de E. Civil. de no so icitarse por la parte actora su notificación personal dentro de tercero día.

Frente a esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Palencia, dentro del término de tres días siguientes a su notificación.

L'évese testimonio de la presente a los autos originales.— Luis Nájera. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por don Luis Nájera Calonge. Juez de primera instancia núm. dos de esta Villa y Partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Cervera de Pisuerga, a catorce de junio de mil novecientos noventa.— Begoña González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía ya citados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinte de junio de mil novecientos noventa. — Luis Nájera Calonge. — La Secretaria, Begoña González.

2747

## MOTILLA DEL PALANCAR. — NUM. 1

#### EDICTO

Doña María José García Galán San Miguel, Juez de instrucción núm. uno de Motilla del Palancar y su partido.

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en las diligencias procedimiento abreviado 83/90, se ha acordado la publicación de la siguiente

## Requisitoria

Pozo García, Jesús, nacido el 2-1-40, de estado soltero, hijo de Alfonso y Segunda, con DNI núm. 8.080.583, natural de Béjar (Sa'amanca), cuyo ú timo domicilio conocido fue en Palencia, calle General Mola, núm. 21-B, autor de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, en las diligencias procedimiento abreviado 83/90, seguidas ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Motilla del Palancar, como comprendido en el artículo 835, núm. 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, con la prevención de que de no comparecer, 'e parará e' perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial y Municipal, procedan a la busca y captura de dicho autor, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — E' Juez de instrucción, María José García Galán San Miguel. — La Secretaria (ilegib'e).

1348

## Administración Municipal

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## Adquisiciones

Siendo necesaria la confección de 4.000 guías didácticas de la Catedral de Palencia, por medio del presente, se hace público para todos aquellos que estuvieran interesados en el tema, recojan "Bases" en el Departamento de Cultura o Adquisiciones, en el plazo máx mo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Palencia, 6 de marzo de 1991. — E' Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1356

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Anuncio de cobranza

Cobranza en período voluntario de los recibos por "Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado", correspondiente a los meses de "septiembre y octubre del año 1990".

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que por la Recaudación Municipal, se intentará el cobro a domicilio de los recibos correspondientes al bimensual septiembre y octubre de 1990, girados por "Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado", y se realizará desde el día 1.º de marzo hasta el 30 de abril de 1991, ambos inclusive, como período voluntario de cobranza.

Cuando no se pudiera efectuar el cobro a domicilio por no encontrarse el titular en el mismo, se podrá satisfacer el importe de dichos recibos en las oficinas de Recaudación Municipal, Calle Mayor, núm. 28-1.º-Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado de 1.º de marzo a 30 de abril de 1991 y horas de nueve a trece treinta, mañanas, de lunes a viernes.

procedimiento de apremio. — Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas se exigirán posteriormente por el procedimiento de apremio y embargo de bienes, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan. Se recomienda igualmente a los interesados, las ventajas de la domiciliación del pago de sus recibos en las entidades de depósito, con oficina en esta demarcación.

Es cuanto se hace saber, conforme a los artículos 86 á 90 del vigente Reglamento General de Recaudación que regula la "Recaudación de deudas de vencimiento períodico y notificación colectiva".

Palencia, 22 de febrero de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

1173

## ALAR DEL REY

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar del Rey, 6 de marzo de 1991. — El Alca'de, Manuel Germain Miguel.

1405

## BERZOSILLA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Sobre ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública.

De conformidad con 'o dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante e' mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Berzosilla, 8 de marzo de 1991. — El Alcalde, Juan Manuel Diaz López.

1406

## BERZOSILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del art. 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, e' expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas,

cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrá formularse po rescrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzos Ila, 8 de marzo de 1991. — El Alca'de, Juan Manuel Díaz López.

1407

#### CAPILLAS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1991, aprobó el proyecto técnico, redactado por el señor Arquitecto don Carlos Junco Almodóvar, de la obra número 90/90, titulada "Pavimentación en Capillas", y con un presupuesto de dos millones (2.000.000) de pesetas. Asimismo se acordó la aprobación del p'iego de condiciones para la contratación, por concierto directo, de la obra anteriormente referida.

De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo. y con e' artículo 122 del Texto Refund'do de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, respectivamente, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles. Durante este p'azo podrán ser examinados ambos documentos y formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Capillas, 7 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegib'e).

1431

## CAPILLAS

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Capillas, 7 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1432

## CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia, 1 de marzo de 1991. — El Alca'-de (ilegible).

1359

## LA SERNA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/ 1986, de 18 de abril, se hace púb'ico que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justif cantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna, 7 de marzo de 1991. — El A'calde, Tomás Herrero Martín.

1429

#### MAGAZ DE PISUERGA

#### ANUNCIO

El Pleno Municipal de 31 de enero de 1991, prestó aprobación al Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de una Piscina Municipal.

Los citados documentos se exponen al público por término de ocho días, a los efectos que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar donde están de manifiesto: Ayuntamiento de Magaz. Secretaría. Simultáneamente y haciendo uso de la facultad que señala el artículo 122 del R. D. L. 781/86, se anuncia licitación de las obras, la cual se suspederá si se presentaran reclamaciones a los documentos expuestos.

Objeto: Ejecución de obras de una Piscina Municipal, según proyecto del Arquitecto señor Mateo Pinilla; Tipo: 15.744.123 pesetas.

Sistema de selección del contratista: Subasta con admisión previa.

Plazo de ejecución: Cinco meses a contar desde el replanteo.

Garantías: Provisional de 314.882 pesetas. En metálico. Definitiva: En porcentajes máximos que señala el artículo 82 del Rto. de Contratación de C. Locales.

Presentación de documentación: En el Registro Municipal, en plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del último de los anuncios que aparezcan en el "Boletín Oficial" de Castilla y León y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

El horario de admisión de documentación, entre diez y trece horas, de lunes a viernes.

Apertura y adjudicación provisional: El décimo día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposicnones o siguiente si resultare sábado o domingo, en el Salón de Plenos y a las doce treinta horas.

## Modelo de proposición

Don ..., con DNI ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de la subasta con trámite de admisión previo publicada en los Boletines oficiales de Castilla y León de fecha ... y de la provincia de Palencia, de fecha ..., para contratar la ejecución de la obra de una piscina pública en Magaz.

Conocidos los Pliegos de Condiciones, Proyecto y resto de documentación unida al expediente, que acepta en todas sus partes; se compromete a ejecutar las obras de ..., con sujeción estricta al Proyecto y Pliegos de Condicio nes, por el precio de: ... (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma).

Magaz de Pisuera, 12 de febrero de 1991. — El Teniente Alcalde, Juan Lezcano.

## MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

Formados los Padrones Fiscales correspondientes a:

—Tasa de alcantarillado.

-Tasa por recogida de basuras.

-Precio público por suministro de agua.

Del cuarto trimestre de 1990, por el presente se exponen al público por término de quince días, para que los intere. sados formulen las rec'amaciones que estimen. Finalizado dicho plazo se iniciará inmediatamente el período de co. branza en voluntar a por término de dos meses. Transcurrido dicho plazo las deudas no satisfechas serán exigibles por procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses y costas que se produzcan. La cobranza se llevará a cabo por los medios habituales.

Magaz de Pisuerga, 4 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1349

## MENESES DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas sobre Recogidas de Basuras correspondiente al primer semestre de 1991, quedan expuestos a' público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Meneses de Campos, 4 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1433

## OLMOS DE OJEDA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

-Por ocupación del Subsuelo, Sue'o y Vuelo en la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Olmos de Ojeda, 8 de marzo de 1991. — El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

1412

## POZA DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de man nifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1986 a 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y

durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Poza de la Vega, 2 de marzo de 1991. — El Alcalde (i'egible).

1398

## REQUENA DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que después se relacionan, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cua'es podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

## Padrones que se relacionan

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Natura'eza Rustica.
 Precio público de sum nistro de agua a domicilio.

Requena de Campos, 6 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

1361

## REQUENA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace púb'ico que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Requena de Campos, 6 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

1361

#### RIBAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en 'a Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

R'bas de Campos, 7 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen González.

1392

## RIBAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 54/90, titulada "Reforma Local Consultorio Médico", incluída en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las rec'amaciones que se consideren pertinentes.

R'bas de Campos, 7 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen González.

1396

#### RIBAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntam ento, en ses ón celebrada el día 7 de marzo de 1991, el proyecto técnico redactado por e' señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra núm. 30/90. titulada "Red de Distribución de aguas en Ribas de Campos", primera fase, incluída en el Plan Provincia' de Obras y Servicios de 1990, por un importe de 14.000.000 en total y 6.000.000 en su primera fase, incluída en el plan citado.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

R'bas de Campos, 7 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen González.

1395

### SALDAÑA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para el Arrendamiento de la Explotación del Servicio del Camping Municipal de Saldaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el Pliego al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, contado el citado plazo a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamación contra el citado Pliego.

## Convocatoria del concurso

- 1.—Objeto. La explotación del Servicio del Camping Municipal mediante el arrendamiento con arreglo al Pliego de Condiciones.
- 2.—Plazo del arrendamiento. Por cinco años con la posibilidad de prórroga por otros cinco años más.
- 3.—Precio. Quinientas mil pesetas (500.000 pesetas). 4.—Fianza provisional y definitiva. — La provisional en el importe de un trimestre, y la definitiva en el de dos trimestres.
- 5.—Derechos y obligaciones del contratista. Los especificados en el Pliego de Condiciones.
- 6.—Presentación de documentos. En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletin Oficial de la provincia. La documentación se presentará en sobre cerrado en cuyo anverso figurará escrito: "Proposición

para tomar parte en el concurso convocado para el arrendamiento de la explotación del Camping Municipal de Saldaña". El sobre además de la proposición firmada con arreglo al modelo inserto al final del anuncio, contendrá la siguiente documentación:

- a) Copia del D. N. I.
- b) Declaración de no hallarse en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- c) Poder bastanteado cuando el oferente no actuare en nombre propio.
- d) Escritura de constitución inscrita en Registro Mercantil, cuando concurra sociedad de esta naturaleza.
- e) Justificantes de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias de la Segudidad Social, y fianza provisional.
  - f) Currículum Vitae y cuantos datos estime oportunos.
- g) Memoria de Gestión, incluído en su caso mejora de servicios, obras y plazos de realización. (F) y g) potestativos).
- 7.—Apertura de plicas. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del primer día hábil posterior a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, o el siguiente si este fuere sábado o festivo.
- 8.—Adjudicación definitiva. Previa propuesta de adjudicación el Pleno efectuará la misma.
- 9-Gastos de contratación, sanciones y tribunales competentes — Los que se detallan en el Pliego.

## Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Saldaña, para gestionar mediante arrendamiento la explotación del Camping Municipal, se compromete a hacerse cargo del mismo con arreglo al Pliedo de Condiciones jurídicas y económico-administrativas y las disposiciones legales que le sean de aplicación, ofreciendo la cantidad de ... (en número y letra) pesetas, acompañando los siguientes documentos: (Cláusula 12.ª del Pliego) ....

(Fecha y firma del licitador).

Saldaña, 28 de febrero de 1991. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

1149

## SAN CRISTOBAL DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, regu'adora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaria Municipal, el expediente de la Cuenta General de! Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1989 y 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Boedo, 7 de marzo de 1991. — El Alcalde, Anselmo Fuente.

SANTA CECILIA DEL ALCOR

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal el expediente de la Cuen. ta General del Presupuesto y de Administración del Patri. monio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cecilia del Alcor, 5 de marzo de 1991. — El Al. calde, Vicente Martín Merino.

1365

## SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a 'os efectos de lo dispuesto en el artículo 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, los expedientes de las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimon o correspondientes a los ejercicio de 1986 a 1989, con todos sus justificantes y el dictamen de 'a Comisión Especial de Cuentas.

Dicha exposición es por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que pueda haber lugar.

Santervás de la Vega, 2 de marzo de 1991. — El Alcalde (ileg b'e).

1399

## TABANERA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Con motivo de la realización de los trabajos de formación del Censo de Población y Viviendas, y de renovación padronal, deberán facilitarse determinados datos a la Agente Censal designada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística doña Cristina Martín Merino.

Tabanera de Valdavia, 6 de marzo de 1991. — El Alcolde Honorino Fontecha.

1389

## VENTA DE BAÑOS

#### ANUNCIO

De conformidad a lo estab'ecido en el art. 41 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana que dan expuestos a público durante el plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los proyectos relativos a diversas modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana, que se especifican a continuación, así como los de recalificación de suelo rústico para destinar'o a suelo industrial y su correspondiente Plan Parcial, y que han sido aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada e' día 4 de diciembre de 1990.

Modificaciones puntuales 1.—Area de actuación AA-6 y AA-6 bis, en la Plaza de la Estación.

2.—Area de actuación AA-13 y AA-14 en calle Unamuno v Avenida Castilla y León.

3.—Area de actuación AA-1 en la calle San Justo.

- 3.—Area de actuación AA-15 en la carretera a Tariego.
- Recalificación de terrenos en calle Horacio Miguel.
   Modificación de Ordenanzas del Plan General.

Venta de Baños, 8 de marzo de 1991. — El A'calde, Javier Hernández García.

1419

## VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO .

Por esta Alcaldía, con fecha 8 de enero de 1991, se ha aprobado como definitiva, la lista de aspirantes admitidos y excluídos, para 'as pruebas del concurso - oposición convocada para la provisión de una plaza de Lector Cobrador de promoción interna, que por orden alfabético de apellidos, se indica a continuación.

#### Admitidos:

-Garachana Nieto, Fernando.

## Excluídos:

-Ninguno.

## Tribunal calificador:

El Tribunal calificador, estará compuesto por los siguientes titulares y sup'entes:

#### PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

#### SECRETARIO:

-El de la Corporación o funcionario en quien de'egue. VOCALES:

Por el Profesorado Oficial: Titular, don José A. Celemín Terradillos; suplente doña Herminia Francos Mulas.

—Por la Comunidad Autónoma: Titular, don Eduardo Carriedo García; supliente, don Félix Galindo Montes.

Por un funcionario de carrera del Ayuntamiento: Titu'ar, don Juan A. Alonso Arias; suplente, don Jesús García Lesmes.

—Por la Junta de Personal: Titular: doña Jacque'ine Ramos Gómez; suplente, don Leandro González Alonso.

## Celebración de las pruebas:

Se fija para la realización de las pruebas, tanto del concurso, como oposición, el día 10 de abril de 1991, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se pone en conocimiento del público en general, para que en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones y recusaciones que se estimen oportunas.

Venta de Baños, 7 de marzo de 1991. — El Alcalde, Javier Hernández García.

1418

## VILLALCAZAR DE SIRGA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de' artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, regu'adora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1989 y 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villalcázar de Sirga, 1 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Durango Presa.

1401

## VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1986 a 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaluenga de la Vega, 2 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1381

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Husillos Pino del Río 1415 1391

## PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para e' ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los

Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

## Ayuntamientos que se relacionan

Abia de las Torres	1383
Alar del Rey	1405
Amusco	1413
Ayuela	1424
Báscones de Ojeda	1408
Calzada de los Molinos	1350
Castrillo de Don Juan	1403
Castromocho	1352
Collazos de Boedo	1430
Grijota	1364
Guardo	1363
La Serna	1428
Melgar de Yuso	1410
Monzón de Campos	1402
O'ea de Boedo	1385
Osorno 'a Mayor	1409
Pedrosa de la Vega	1416
Perales	1366
Revilla de Collazos	1390
Ribas de Campos	1393
Santibáñez de la Peña	1388
Valbuena de Pisuerga	1421
Valdeolm llos	1420

## PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

## Ayuntamientos que se relacionan

Abia de las Torres	1383
Alar del Rey	1405
Amusco	1414
Ayuela	1425
Báscones de Ojeda	1408
Buenavista de Valdavia	1426
Carrión de los Condes	
Castrillo de Don Juan	1427
Castromocho .	1403
Collazos de Boedo	1353
Grijota	1430
La Serna	1364
	1428
Manquillos	1362
Melgar de Yuso	1410
Micieces de Ojeda	1386
O'ea de Boedo	1385
Olmos de Ojeda	1411
Poza de la Vega	1397

Revilla de Collazos	
Ribas de Campos	1390
San Cristóbal de Boedo	1394
Santa Cruz de Boedo	1422
Santervás de la Vega	1423
Santibáñez de la Peña	1400
Torquemada	1388
Valdeolm llos	1417
Valderrábano de Valdavia	1420
Villada	1384
Villalcázar de Sirga	1404
Villaluenga de la Vega	1401
Villamediana	1382
Villameriel	1351
Villamoronta	1360
	1355

## CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que se relacionan, el Censo Canino, correspondiente al año 1991, y en cumplimiento de lo establecido por la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar as alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

## Ayuntamientos que se relacionan

77.11	
Villamoronta	1355
77:11 1	1000
Villodre	1358
	1990

## Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA RETENCION

-Monzón de Campos (Palencia)-

#### CONVOCATORIA

El Presidente de laComunidad de Regantes de Cana de la Retención, convoca a Vd., a JUNTA GENERAL EXTRA-ORDINARIA, que tendrá lugar el día 30 de marzo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en las oficinas de la Cámara Agraria de Monzón de Campos.

Si los asistentes no representaran la mayoría a la hora citada, la Junta se celebrará media hora más tarde en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea e' número de asistentes.

## ORDEN DEL DIA

- 1.º-Informe previo sobre e' Proyecto de reforma del Canal y su red.
- 2.º—Propuesta para aprobar si procede, mediante votación, dicho proyecto.

Monzón de Campos, 8 de marzo de 1991. — El Presidente de la Comunidad, Santos Prada Rodríguez. — Documento Nacional de Identidad: 11.632.185.

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA

Abia de las Torres